

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 6 DE AGOSTO DE 1987

NÚM. 177

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Con esta fecha y de acuerdo con lo dispuesto en la Base 7.^a de la Convocatoria para la provisión de 37 puestos de trabajo de Oficiales de Recaudación publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León de 17 de junio próximo pasado, se expone en el tablón de anuncios de esta Corporación la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, así como la composición nominal del Tribunal a efectos de reclamaciones.

León, 5 de agosto de 1987.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 6157

c) Finalidad de la instalación: Transporte y distribución de energía eléctrica para usos rurales.

d) Características principales: Líneas eléctricas aéreas, trifásicas a 15 kV.

La línea al C.T. de Brazuelo tiene una longitud de 3.634 m., con origen en apoyo metálico de la línea "Astorga-Manzanal" y final en el C.T. de Brazuelo.

La línea al C.T. de El Ganso, tiene una longitud de 2.060 m., con origen en el apoyo n.º 22 de la línea "Astorga-Tabladillo" y final en el C.T. de El Ganso.

Los elementos que constituyen ambas son: Apoyos de hormigón, tipo HV de 250 y 400 Kg. y metálicos tipo Acacia; conductores Al-Ac. tipo LA-56 y aisladores tipo Esperanza 1503.

Los CC. TT. son del tipo intemperie sobre pórtico de hormigón, siendo de 100 kVA. el de Brazuelo y de 50 kVA. el de El Ganso.

Las líneas discurren por terrenos particulares y comunales correspondientes al término municipal de Brazuelo en sus anejos de El Ganso y Pradorrey, y al de Santa Colomba de Somoza en su anejo de Pedredo.

Tiene cruzamientos con líneas de alta tensión así como con carretera LE-142 la línea que da servicio al C.T. de El Ganso. Asimismo, se instalan redes de baja tensión en ambos núcleos urbanos con conductores trenzados RZ, aislados, de aluminio de 25, 50, 95 y 100 mm². de sección.

e) Presupuesto: 22.815.103 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, sita en la c/ Santa Ana, n.º 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días contados

a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 27 de julio de 1987.—El Delegado Territorial acctal., José Luis Calvo de Celis.

6033

Núm. 3807—5.070 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de

Valdepiélagos

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el proyecto técnico de la obra muro de contención de tierras en la Carretera de Valdepiélagos a Ranedo, suscrito por el Ingeniero de Caminos, C. y P., D. Rogelio H. de la Parra Villa y cuyo presupuesto asciende a 3.100.000 pesetas, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Valdepiélagos, 28 de julio de 1987.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de julio de 1986, adoptó acuerdo de convocar oposición para la provisión en propiedad de una plaza de "Operario de Servicios Múltiples", vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, aprobando las siguientes

BASES

1.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria por el procedimiento de oposición, una plaza de Operario de Servicios Múltiples, encuadrada en el subgrupo de servicios especiales, clase personal de oficio, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,4, índice 3, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan en la legislación vigente.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE FOMENTO

Delegación Territorial

LEON

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 6.231 C.L. R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, C/ Independencia, n.º 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Brazuelo y su anejo de El Ganso.

El citado Operario de servicios múltiples, realizará actividades de carácter predominantemente manuales en cualquier dependencia o servicio del Ayuntamiento, notificaciones, encendido de calefacción, limpieza de edificios públicos y cualesquiera otras funciones o servicios que puedan encomendarse por la Alcaldía o Secretaría.

2.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- c) Estar en posesión del título exigible, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en este caso: Certificado estudios primarios, escolaridad o superior.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Estar en posesión del permiso de conducir de categoría C.

3.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa a que hace referencia el Real Decreto 707, 5-4-1979, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las instancias deberán ir acompañadas de la carta de pago acreditativa de haber abonado los derechos de examen y que ascienden a la cantidad de 1.500 (mil quinientas) pesetas. Los citados derechos de examen no podrán ser devueltos más que en el caso de que el aspirante no sea admitido a la oposición, por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la misma.

4.—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia y que será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones a tenor del art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que serán hechas públicas, asimismo, en la forma indicada.

5.—Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente.—El de la Corporación o miembro en quien delegue.

Secretario.—El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales.—a) Un representante del Profesorado Oficial.

b) Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla-León.

c) Un funcionario de carrera designado por el Ayuntamiento a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, o de otra Corporación Local de la provincia.

El Sr. Presidente de la Corporación podrá nombrar los técnicos que consideren oportunos para el tercer ejercicio.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

Dicha designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros o suplentes indistintamente.

6.—Comienzo y desarrollo de la oposición.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el día, hora y local en que habrá de tener lugar, así como el orden de actuación de los aspirantes.

7.—Ejercicios de la oposición y calificación.

Los ejercicios de la oposición serán tres:

Primero. — Consistirá en escrituras manuscritas al dictado durante 15 minutos y en operaciones elementales de aritmética, con duración máxima de media hora.

Segundo. — Consistirá en contestar oralmente, durante un tiempo máximo de 15 minutos, a un tema sacado a la suerte de los comprendidos en el pro-

grama que como anexo se adjunta, pudiendo los miembros del Tribunal formular preguntas sobre este u otros temas de los comprendidos en el programa, a fin de formarse una idea clara de la preparación del opositor.

Tercero. — Consistirá en la realización de las pruebas prácticas que designe el Tribunal o alternativamente a elección del mismo, en contestar por escrito u oralmente, a las preguntas que sobre materias propias de su cometido le formule el Tribunal.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación independiente en cada ejercicio.

El orden de clasificación de la oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, dividido por tres.

Los opositores que alcancen cinco puntos, serán declarados aptos.

8.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del art. 11.2 de la reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base segunda.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno de la Corporación el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días naturales a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Aquel que no tome posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

9.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas Bases.

Contra este acuerdo de convocatoria y las bases, pueden las personas interesadas, interponer ante la propia Corporación, en el plazo de un mes, recurso

de reposición previo al contencioso-administrativo, así como cualquier otro que se estime procedente.

PROGRAMA

Tema I.—La Constitución Española. Principios generales.

Tema II.—Idea general de la división territorial española. Municipio. Provincia. Comunidades Autónomas. Administración Central.

Tema III.—Idea general del municipio. El Ayuntamiento. Organización del mismo. El Alcalde. El Ayuntamiento en Pleno. La Comisión de Gobierno.

Tema IV.—Los funcionarios municipales. Su nombramiento. Derechos y deberes de los mismos. Régimen disciplinario.

Tema V.—Seguridad Social. Mutualidad Nacional de Administración Local. Concepto y carácter. Prestaciones.

Valdepiélagos, 28 de julio de 1987.—El Alcalde (ilegible).

5965 Núm. 3808—17.615 ptas.

Ayuntamiento de Bustillo del Páramo

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los proyectos técnicos para "Pavimentación de calles en Matalobos del Páramo —4.ª fase—" y "Construcción de edificio para Casa de Cultura en Acebes del Páramo", estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de 15 días.

Bustillo del Páramo, 21 de julio de 1987.—El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.

5958 Núm. 3809—910 ptas.

Ayuntamiento de Puebla de Lillo

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Pliego de Condiciones económico-administrativas que han de regir el concurso para la contratación de los servicios de limpieza con arreglo a las siguientes cláusulas:

Objeto: Será la adjudicación por concurso de los servicios de limpieza del Colegio Público de Puebla de Lillo, Consultorio Médico y Casa Consistorial.

Duración del contrato: Un año con posibilidad de prórroga.

Tipo de licitación: El tipo máximo será de 420.000 ptas. anuales.

Garantía provisional: 3.000 ptas. Definitiva: 10.000 ptas.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría municipal de 9 a 14 horas, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que finalice el plazo de exposición al público del presente Pliego de Condiciones.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, con la inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso para la contratación de los servicios de limpieza", con la propuesta económica y una memoria ofreciendo ventajas en la presentación del servicio, así como la fianza provisional o el justificante de haberla constituido.

Modelo de proposición: D., vecino de con D.N.I. n.º en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de) se compromete a prestar los servicios de limpieza del Colegio Público de Puebla de Lillo, Consultorio Médico y Casa Consistorial por el precio de pesetas anuales (en número y letra), con sujeción al Pliego de Condiciones y con las garantías y mejoras especificadas en la propuesta adjunta.

De conformidad con lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el presente Pliego de Condiciones estará de manifiesto al público durante ocho días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado por cualquier persona interesada y en su caso formular reclamaciones.

Puebla de Lillo a 27 de julio de 1987. El Alcalde, Antonio Francisco García Rodríguez.

5962 Núm. 3810—3.705 ptas.

Ayuntamiento de Quintana del Marco

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 del corriente, los documentos:

a) Padrón de agua del primer semestre 1987.

b) Padrón general de arbitrios para 1987.

c) Proyecto técnico de pavimentación de un tramo de la c/ del Medio, en Genestacio.

Se exponen al público por espacio de quince días al objeto de su examen y reclamaciones.

Quintana del Marco a 24 de julio de 1987.—El Alcalde (ilegible).

5959 Núm. 3811—1.105 ptas.

Ayuntamiento de Valderrueda

Para general conocimiento, se hace saber que el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día siete de julio del actual acordó por mayoría delegar en la Comisión de Gobierno todas las competencias y atribuciones del Pleno establecidas en los artículos 23 del Texto Refundido (Real Decreto 781/86 de 18 de abril), 22 de la Ley de Régimen Local y 50 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, con excepción de la indelegables (arts. 23-2.º

b-2.º inciso de la Ley 7/85 de 2 de abril) siendo el contenido de este acuerdo de delegación, el de las competencias incluidas en los artículos de referencia señalados anteriormente y el de las facultades, el resultante de equiparar los acuerdos que en su día adopte la Comisión de Gobierno, a los del Pleno sin condición específica alguna.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Valderrueda, a 8 de julio de 1987.—El Alcalde (ilegible).

5964 Núm. 3812—1.885 ptas.

Ayuntamiento de Magaz de Cepeda

En cumplimiento de lo establecido en el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público que esta Alcaldía, mediante resolución del día 2 de julio de 1987, acordó el nombramiento de Teniente-Alcalde en el Sr. Concejal D. Avelino Alvarez Martínez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Magaz de Cepeda a 23 de julio de 1987.—El Alcalde (ilegible).

Aprobados inicialmente por este Ayuntamiento los expedientes de modificación de créditos n.º 1 y 2 dentro del presupuesto ordinario actual, se exponen al público durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que puedan ser examinados y se puedan presentar contra los mismos las reclamaciones que se consideren oportunas.

Transcurrido dicho plazo si no se presentaran reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Magaz de Cepeda a 23 de julio de 1987.—El Alcalde (ilegible).

5960 Núm. 3813—1.950 ptas.

Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza

NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

Por esta Alcaldía mediante resolución de fecha 17-7-1987 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he nombrado Teniente de Alcalde al siguiente Concejal:

Primer Teniente de Alcalde: D. Domingo Bayo Bayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 46-1 del Reglamento anteriormente indicado.

Santa Colomba de Somoza a 24 de julio de 1987.—El Alcalde (ilegible).

5961 Núm. 3814—1.170 ptas.

Ayuntamiento de Reyero

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal por este Ayuntamiento para 1987, al no presentarse reclamaciones contra la aprobación inicial, por un importe de 2.510.635 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente resumen a nivel de capítulos.

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	325.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	115.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	939.443
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.051.192
Cap. 5.—Intereses	80.000
TOTAL	2.510.635

GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	807.690
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	1.294.097
Cap. 3.—Intereses	40.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	368.848
TOTAL	2.510.635

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

Reyero, a 16 de julio de 1987.—El Alcalde, Onofre González González.

5707 Núm. 3815—2.730 ptas.

Ayuntamiento de Oencia

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 4 de julio de 1987, con el voto favorable de seis Concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido seis Concejales y han votado todos, ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario para 1987, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	2.809.665
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	1.588.722
Cap. 3.—Intereses	99.635
Cap. 4.—Transferencias corrientes	2.862.321
Cap. 6.—Inversiones reales	2.000.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	553.243
Cap. 8.—Variación de activos financieros	9.913.586
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
TOTAL	9.913.586

INGRESOS	
Cap. 1.—Impuestos directos	450.900
Cap. 2.—Impuestos indirectos	380.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	3.226.236
Cap. 4.—Transferencias corrientes	3.506.450
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	100.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	750.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	1.500.000
TOTAL	9.913.586

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto Legislativo 781/19-6 de 18 de abril.

Oencia, a 28 de julio de 1987.—El Alcalde (ilegible).

5999 Núm. 3816—3.445 ptas.

Ayuntamiento de Fuentes de Carbajal

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición del acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Municipal Ordinario y Único de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1987, éste ha quedado automáticamente elevado a definitivo por un montante de 3.011.920 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	504.951
Cap. 2.—Impuestos indirectos	145.500
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	1.370.164
Cap. 4.—Transferencias corrientes	829.405
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	161.900
TOTAL	3.011.920

GASTOS	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	607.000
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	1.075.000
Cap. 3.—Intereses	100.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	40.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	1.189.920
TOTAL	3.011.920

Fuentes de Carbajal, 20 de julio de 1987.—El Alcalde (ilegible).

5885 Núm 3817—2.470 ptas.

Ayuntamiento de Acebedo

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para 1987, por un importe de 4.300.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	404.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	60.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	528.618
Cap. 4.—Transferencias corrientes	2.300.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	7.382

B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	1.000.000
TOTAL	4.300.000

GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	1.917.006
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	1.142.476
Cap. 3.—Intereses	10.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	1.000.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	230.518
TOTAL	4.300.000

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

Acebedo, 26 de julio de 1987.—El Alcalde (ilegible).

5997 Núm. 3818—3.445 ptas.

*Ayuntamiento de
Villadecanes-Toral de los Vados*

*Comisión de Gobierno: Asignación de
los Concejales que la integran.*

Por esta Alcaldía mediante resolución del día de la fecha, se ha designado a los Concejales que a continuación se indican, miembros de la Comisión de Gobierno.

D. José Alberto Carro González.

D. Isidoro José Vidal Núñez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52-4, en relación con el 46-1, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Toral de los Vados a 24 de julio de 1987.—El Alcalde (ilegible).

5987 Núm. 3819—1.170 ptas.

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia:
número uno de León*

Cumpliendo lo acordado en juicio de menor cuantía número 447/85 a instancia de la Procurador Luelmo Verdú en representación de doña Carmen Casado Miguélez, contra otra y doña Valeria, doña Aurora y doña Angeles Alvarez Rodríguez, cuyo paradero de éstas se desconoce, se notifica a dichas demandadas que se ha practicado tasación de costas a que fueron condenadas en la sentencia dictada, que arrojó la cantidad de quinientas treinta y dos mil ochocientas ochenta y cinco pesetas, cuyas partidas obran en autos, lo que se las notifica para que dentro del término de tres días puedan impugnar dicha tasación si lo estiman procedente.

León, 27 de julio de 1987.—El Magistrado-Juez n.º 1 (ilegible). 5968

★*

Cédula de notificación

Conforme lo tiene acordado S. S.ª en los autos de juicio verbal, número 44/1.983, promovidos por doña Azucena Llamas Díez, de León, Procurador señor Pérez Pérez, con don Francisco Folgueras Acevedo, de último domicilio en León y hoy en desconocido paradero, por medio de la presente se hace saber a dicho demandado que se ha hecho traba de embargo sobre la siguiente finca:

“Urbana. Finca tercera-uno local comercial en planta baja, edificio en León, calle Peñalba, 13, de 56 metros cuadrados de superficie construida. Con calificación de vivienda de Protección Oficial Subvencionada. Inscrita tomo 1.844, libro 36, sección 2.ª de León, folio 140, finca 2.665, inscripción 1.ª.”

Para garantizar la suma adeudada a su esposa por alimentos.

Y para que mediante la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dado el desconocido paradero del esposo demandado, sirva de notificación en forma de la traba efectuada, libro la presente en León a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible).

5969 Núm. 3820—2.080 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos número 198/87 seguidos en este Juzgado sobre demanda incidental de divorcio, se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: León a once de julio de mil novecientos ochenta y siete.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido, los presentes autos de demanda incidental de divorcio que con el núm. 198/87 se siguen en este Juzgado, promovidos a instancia de doña María-Luisa Fernández Riesgo, representada por el Procurador Sra. Crespo Toral y defendida por el Letrado Sr. Julio Arredondo en turno de oficio, contra D. Francisco Santiago Puente, mayor de edad, casado y en ignorado paradero.

Fallo: Que debo decretar y decreto el divorcio y consiguiente disolución del matrimonio de los hasta la fecha de la presente resolución esposos D.ª María-Luisa Fernández Riesgo y D. Francisco Santiago Puente, atribuyendo a la primera el uso y disfrute del domicilio conyugal, sito en el n.º 2-1.º de la Plaza de Don Gutierre de esta ciudad, y sin hacer imposición expresa a ninguna de las partes de las costas ocasionadas. Notifíquese la presente resolución al Registro Civil de León por ser en el que consta inscrito el matrimonio cuyo divorcio ahora se decreta. Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, en término de cinco días. Así por esta mi sentencia, fíjzase en primera instancia lo pronuncio, mando y firo.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez. Rubricado”.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y servir para notificar al demandado en ignorado paradero, expido el presente testimonio que firmo en León a quince de julio de mil novecientos ochenta y siete.—Juan Aladino Fernández Agüera.

5926

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido, por licencia del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 650 de 1982, se tramitan autos de menor cuantía promovidos por doña María-Nieves Yugueros Robles, representada por el Procurador señor González Varas, contra D. Segismundo y doña Patrocinio Yugueros Robles, vecinos de Villafruela del Condado y La Robla, sobre reclamación de 35.408 pesetas de principal y la de 12.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 16 de octubre de 1987, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría, que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 16 de noviembre de 1987 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto de remate las doce horas del día 16 de diciembre de 1987, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

1.º—Un televisor, marca “General Eléctrica Española”, en blanco y Negro, de 24”. Valorado en la suma de 40.000 pesetas.

2.º—Una cocina mixta de gas y electricidad, marca “Fagor”. Valorada en la suma de 10.000 pesetas.

3.º—Un tractor marca Ebro, modelo

160, matrícula LE-51404-VE, valorado en la suma de 200.000 pesetas.

Dado en León a veintitres de julio de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

5970 Núm. 3821—5.005 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número uno de Ponferrada*

Requisitorias

Hugo Wálter Martínez Piris, de 36 años de estado casado, profesión cocinero, hijo de Trayano y de María del Carmen, natural de Montevideo, Uruguay, domiciliado últimamente en calle Pasaje de la Banca, Barcelona, por el delito de tenencia ilícita de armas en sumario número 21, del año 1985, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido procesado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a 22 de julio de 1987.—/ Firma (ilegible).—El Secretario (ilegible). 5864

★ ★

José Alexandre Calvalho de Sousa, de 22 años, de estado soltero, profesión obrero, hijo de Armando y de María-Amelia, natural de Figueiro (Portugal) domiciliado últimamente en Sobradelo de Valdeorras, por el delito de tenencia ilícita de armas en sumario núm. 2 del año 87, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada. Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido procesado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y siete.—E/. (ilegible).—El Secretario (ilegible). 5971

★ ★

Felipe Belchi González, de 41 años, de estado casado, profesión minero, hijo de Salvador y de María, natural de La Carolina (Jaén), domiciliado últimamente en León, calle Santa Engracia, número 9-2.º-izq., por el delito de robo, en sumario número 19 del año 1985, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a

todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido procesado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y siete.—E/. (ilegible).—El Secretario (ilegible). 5972

★ ★

David Fernández Castro, de 30 años, de estado soltero, profesión pintor, hijo de Baldomero y de Almudena, natural de Toral de Merayo (León), domiciliado últimamente en Zaragoza, calle Es-lava, n.º 3-1.º-B, por el delito de lesiones en agresión, en sumario número 6 del año 1987, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido procesado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y siete.—E/. (ilegible).—El Secretario (ilegible). 5973

★ ★

Santiago Juan Martínez Ruiz, de 21 años, de estado soltero, hijo de Antonio y de María Angeles, natural de El Ferrol (La Coruña), domiciliado últimamente en Ponferrada, calle Alcón, número 29-3.º, por el delito de robo y daños en sumario número 30/84, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido procesado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dado en Ponferrada, a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y siete.—E/. (ilegible).—El Secretario (ilegible). 5974

★ ★

Ana Isabel Castellanos Merayo, de 30 años, de estado casada, profesión s. l., hija de Gonzalo y de Amparo, natural de Bembibre, domiciliada últimamente en Ponferrada, Avda. Portugal número 150-1.º, por el delito de robo y daños, en sumario número 30 del año 1984, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a

la busca y captura del referido procesado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y siete.—E/. (ilegible).—El Secretario (ilegible). 5975

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su Partido (León).

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el número 125 de 1986, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Antonio P. López Rodríguez en nombre y representación de Abel Celeiro Fontal, mayor de edad, industrial, y vecino de esta ciudad contra don Ramiro Montes Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, sobre reclamación de 535.624 pesetas de principal y la de 200.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día uno de diciembre próximo a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día veinticinco de enero de 1988 a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día veintinueve de febrero de 1988 a las doce horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.º—Prensa hidráulica mod. PH-4 especial Remarch número 2695. Valorada pericialmente en cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas).

2.º—Cabina de barnizar modelo 3000 A-Mercury número 60/20B. Valorada pericialmente en quinientas mil pesetas.

3.º—Compresor de 3 H.P. 300 litros, mod. S400-300 VE-1 Puskas número 321713. Valorado pericialmente en ochenta mil pesetas.

4.º—Tupi escuadradora con incisor Euroton 3000 número 021. Valorado pericialmente en ochocientas mil pesetas.

5.º—Cepilladora combinada de 400 mm., Cima, mod. Ababay n.º 6227. Valorada pericialmente en trescientas cincuenta mil pesetas.

6.º—Chapeadora Germoteli modelo II (u) número 372. Valorada pericialmente en sesenta mil pesetas.

7.º—Prensa neumática mod. PN-16 Remarch número 2686. Valorada pericialmente en doscientas cincuenta mil pesetas.

8.º—Taladro múltiple mo. NDZ-30 número 19685. Valorado pericialmente en trescientas mil pesetas.

9.º—Regruesadora de 400 mm. modelo Yuba-Cija número 131. Valorado pericialmente en doscientas cincuenta mil pesetas.

10.º—Bisagradora mod. TB-1000 Berle número H8OAZ. Valorada pericialmente en ciento cincuenta mil pesetas.

11.º—Ensambladora Virutex modelo 0-81 número 2144. Valorada pericialmente en diez mil pesetas.

12.º—Ingletadora Virutex modelo X-80 número 2144. Valorada pericialmente en cuarenta mil pesetas.

13.º—Lijadora de banda Virutex modelo L-75 número 6707. Valorada pericialmente en doce mil pesetas.

14.º—Carretilla mod. 1900-Fedoro. Valorada pericialmente en tres mil pesetas.

15.º—Pistola de pintar Sagola modelo Alm. 436. Valorada pericialmente en dos mil pesetas.

Dado en Ponferrada, a 19 de junio de 1987.—Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

5895 Núm. 3822—7.800 ptas.

*Juzgado de Instrucción
de Cistierna*

Anulación de requisitoria

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este Partido en pieza de situación personal dimanante de delitos dolosos número 2/86, por robo contra Jesús Alonso Infante, mayor de edad, soltero,

obrero, hijo de Miguel y de Rosa, y domiciliado en La Ercina, por el presente se anula y se deja sin efecto las requisitorias publicadas para su busca y captura toda vez que el mismo ha comparecido voluntariamente ante este Juzgado.

Cistierna, 17 de julio de 1987.—El Juez de Instrucción (ilegible). 5896

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 76/86 y que luego se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

“Sentencia.—En León, a trece de julio de mil novecientos ochenta y siete.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Francisco-Antonio Mérida Sabugo, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad, los presentes autos de proceso de cognición número 76 de 1986, tramitados en este Juzgado a instancia del Procurador don Isidoro Muñiz Alique, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil “Rimopemar, Sociedad Anónima”, domiciliada en Barcelona, calle Emeria Augusta, número 4 y dirigida por el Letrado don Francisco-J. Sánchez - Friera González; contra don José-María Fernández González, mayor de edad, industrial, como titular del negocio que gira bajo el nombre de “Cotasa”, con domicilio en Villacedré, calle San Antonio, número 4 (Polígono Industrial), del Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina (León), en situación de rebeldía procesal; sobre reclamación de cantidad; y.

Fallo: Que, estimando la demanda formulada en este juicio por Rimopemar, S. A., contra don José M. Fernández González, como titular del negocio que gira bajo el nombre de “Cotasa”, debo condenar y condeno al demandado al pago a la Sociedad demandante de la cantidad de ciento cincuenta mil veintisiete pesetas, (154.027 pesetas), más sus intereses al tipo legal desde su reclamación judicial, incrementados en dos puntos a partir de la fecha de pronunciamiento; con imposición al mismo demandado de las costas del juicio, al cual y dado que se encuentra en situación de rebeldía procesal, notifíquesele esta sentencia en la forma dispuesta por la Ley para los rebeldes, a no ser que por la parte actora se solicite su notificación personal dentro del plazo de tres días.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricada.”

La sentencia antes referida fue publicada por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la dictó en el mismo día de su fecha.

Se indica al demandado que dicha resolución no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación que se puede interponer en este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia de León, en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación al demandante don José M. Fernández González, como titular del negocio que gira bajo el nombre de “Cotasa”, que se encuentra en situación de rebeldía procesal, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el “BOLETIN OFICIAL” de esta provincia, en León, a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y siete.—Mariano Velasco de la Fuente.

5897

Núm. 3823—5.525 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Distrito número dos de esta capital, en los autos de juicio de faltas número 2.164/86, se emplaza como apelado para ante el Juzgado de Instrucción número dos de León, por cinco días a Pagnard Philippe, por si le interestare la comparecencia ante dicho Juzgado de Instrucción número dos, en virtud de haberse admitido la apelación interpuesta contra la sentencia recaída en referidos autos por RENFE.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a dicho apelado Pagnard Philippe, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo la presente en León, a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y siete, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Firma (ilegible). 5774

*Juzgado de Distrito
de La Vecilla
Requerimiento*

Por presentado escrito por la parte actora solicitando la ejecución de la sentencia recaída en las presentes actuaciones, y juicio de cognición número 58/85, a instancia de don Alfredo Cascallana Alvarez y doña Teresa González Alvarez contra don Julián Viñuela Fernández, cuyo último domicilio conocido fue en Ventosilla (Villamanín), y actualmente desconocido, firme la sentencia publicada el 12 de junio de mil novecientos

ochenta y siete, se le requiere para que ejecute las obras a que fue condenado consistentes en "arrancar" los árboles frutales que se hallen a menos de dos metros de distancia de la heredad de los actores", en el plazo de quince días y de no verificarlo serán realizadas a su consta, a tenor de lo establecido en el artículo 924 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y, para que sirva de requerimiento al condenado previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia extiendo y firmo la presente, en La Vecilla, a 21 de julio de 1987.—La Secretario (ilegible).

5866 Núm. 3824—2.080 ptas.

Magistratura de Trabajo

NÚMERO UNO DE LEÓN

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 32/87, seguida a instancia de Leonardo Geijo Martínez, contra la empresa Gráficas Leonesas, S. L., sobre despido, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente: Propuesta.—Secretario: Señor Pita Garrido.

"Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y siete.

Por dada cuenta, requiérase a la parte actora para que en el plazo de cuatro días, señale bienes propiedad de la Empresa apremiada en los que poder hacer traba para el cobro de las cantidades que se le reclaman en el presente procedimiento o inste lo que a su derecho convenga, previéndole que de no hacerlo así y transcurrido el plazo expresado se procederá al cierre y archivo de las actuaciones.

Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.

Firmado: José Rodríguez Quirós. C. Pita Garrido.—Rubricados."

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Gráficas Leonesas, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible). 5850

★ ★

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 106/87, seguida a instancia de Antonio Fernández Vázquez y Gabino Aller Casado, contra la empresa Civimármoles Luso Es-

pañola de Construcciones, S. A., sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente: Propuesta.—Secretario: Señor Pita Garrido.

"Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós. En León a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y siete. Por dada cuenta, únase a los autos de su razón y dése traslado del mismo a la Empresa para que en el plazo de diez días presente ante esta Magistratura la liquidación de salarios adeudados al actor, conforme a lo establecido en el auto de extinción laboral.

Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.

M./ Firmada: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados."

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Civimármoles Luso Española de Construcciones, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible). 5851

Magistratura de Trabajo

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

CON SEDE EN PONFERRADA

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos número 254/87, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de don Jerónimo García Alonso contra Avelino Silván Silván, Asepeyo, INSS y Tesorería, en reclamación sobre incremento del 20 por 100 (E.P.) por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número cuatro de esta ciudad y provincia, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González González.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a siete de julio de mil novecientos ochenta y siete.

Dada cuenta, téngase por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolo para la recurrente en la persona del Letrado designado para la formalización del recurso a quien se hará saber deberá evacuar dicho trámite en plazo de diez días que empezarán a contarse desde el momento de la notificación de la presente, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo, de no formalizarlo, se declarará desierto el recurso. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Avelino Silván Silván, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y siete.

Firmado: J. M. Martínez Illade.—A. González González. 5816

★ ★

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos número 119/87, seguidos a instancia de Virgilio Tedejo Ramos contra INSS y Tesorería, José Mínguez Ibáñez "Minas Delias Tremorinas", sobre revisión invalidez, ha dictado la siguiente sentencia: Que estimando la demanda debo declarar y declaro que el actor se encuentra en situación de invalidez permanente absoluta derivada de enfermedad profesional y en consecuencia condeno al INSS y Tesorería dentro de sus respectivas responsabilidades legales a que reconozcan y abonen pensión vitalicia en cuantía del 100 por 100 de la base reguladora de 85.009 pesetas anuales con las revalorizaciones y mejoras correspondientes y efectos desde 1-10-86. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el T.C.T., el cual podrán interponer en el plazo de cinco días. Si las recurrentes son las entidades demandadas deberán dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 180 de la L.P.L. Por esta mi sentencia que será publicada, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a José Mínguez Ibáñez "Minas Delias Tremorinas", actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y siete.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González. 5902

LEÓN

IMPRENTA PROVINCIAL

1987